DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "EL COMPRADOR", por una parte, y por la otra, la firma INTER EXPRESS S.A., domiciliada en Yegros N° 690 esq. Herrera, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Yolanda Birks de Aranda, con Cédula de Identidad Civil N° 353569, y el señor Ronald Birks Tevilin, con Cédula de Identidad Civil N° 353.567, denominada en adelante el "VENDEDOR", denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al Contrato N° 8264/2021, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1617/2021, "Adquisición de Pasajes Aéreos al Exterior, bajo la modalidad de Contrato Abierto", ID 391612, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1, forma parte del Contrato N° 8264/2021, suscrito por la Contratante y el Vendedor en fecha 23 de junio de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1617/2021, "Adquisición de Pasajes Aéreos al Exterior, bajo la modalidad de Contrato Abierto".

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en ampliar la vigencia del Contrato hasta el 31 de julio del 2023.

CLÁUSULA TERCERA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Convenio, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Convenio.

INTER EXPRESS S.A.

Lic. Francisca Soria O.
Jefa
Dto. de Servicios Generales

Ing. Fidel Girett Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Ing. FELIX SOSA
Presidente

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLÁUSULA CUARTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del contrato, que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio Nº 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha.....13.ENE.2022.....

Yolanda Birks de Aranda
C.I. N° 353.569

Ronald Birks Tevilin
C.I. N° 353.567
INTER EXPRESS S.A.
RUC N° 80007371-1

INTER EXPRESS S.A.

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Lic. Francisca Sofía O.
Dpto. de Servicios Generales
Jefa

Ing. Fidel Gretti Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director